



---

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 737-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI**

---

San Isidro, 30 de diciembre del 2020

**EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS;**

**VISTOS:**

Informe N° del Arq. Residente 040 NCMO/SOPU/GDUSV/MSI del 19.12.2020.  
Informe de Inspector N° 01-WAMG/AD-GIMNASIO de fecha 20.12.2020  
Resolución de Subgerencia N° 636-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI del 20.11.2020.  
Resolución N° 737-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI del 30.12.2020

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que promueven el desarrollo y la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411 – dispone que las Municipalidades están facultadas para efectuar la adquisición de bienes y contratación de Servicios y Ejecución de Obras, de conformidad con la norma especial. En esa línea, el Artículo 59° de la norma señalada, indica que existen dos tipos de ejecución presupuestal de las actividades; la directa, que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como sus respectivos componentes; y la indirecta, la cual se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia N°626-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 18.11.2020, se aprobó el Expediente Técnico “se aprobó el Expediente técnico denominado “Remodelación de Edificación; Adquisición de Equipo Deportivo - Recreativo; En el(la) Gimnasio Municipal de San Isidro, Distrito de San Isidro – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, con código Único de Inversiones N° 2496528; cuyo presupuesto bajo la modalidad de contrata asciende a S/. 1’061,781.81 soles, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia N°636-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 20.11.2020, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución por administración directa de la obra denominada: “Remodelación de Edificación; Adquisición de Equipo Deportivo - Recreativo; En el(la) Gimnasio Municipal de San Isidro, Distrito de San Isidro – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, con código Único de Inversiones N° 2496528; por el monto de S/. 1’025,873.18 Nuevos Soles, y con un monto de ejecución obra civil o infraestructura una suma de S/. 438,419.74, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante informe Vía Remota N°40-2020-NCMO-SOPU-GDUSV/MSI, el Residente de Obra, con fecha 19.12.2020, anoto en el ASIENTO N° 06, de Cuaderno de Obra, SOLICITANDO ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE, por deficiencias en el proyecto inicial, por partidas que no se tomaron en cuenta y cambios de diseño de arquitectura que por la situación de pandemia que atravesando el país, el ejecutivo ha tomado nuevas medidas de prevención para COVID 19 en espacios públicos, por ello se plantea la ampliación de áreas en el Segundo nivel, para acondicionar y se encuentre correctamente distribuidos en los espacios





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

---

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 737-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI**

---

en Gimnasio; por lo que al reformular las partidas del proyecto, se tiene un deductivo de S/. 63,700.61 (Sesenta y Tres Mil Setecientos con 61/100 Nuevos Soles) del monto inicial y un adicional de S/89,822.32 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veintidós con 32/100 Nuevos Soles) ; el residente presento cronograma de los trabajos adicionales a ejecutar solicitando a su vez ampliación de plazo de 20 días calendario.

Que, mediante asiento de obra de fecha 20.12.2020, el Inspector de Obra, , ratifica lo comunicado por el residente de obra, trasladando a la Subgerencia de Obras Publicas con fecha 20.12.2020, informe N° 01-WAMG/AD-GIMNASIO de fecha 20.12.2020, sustentando los metrados nuevos a ejecutar y las que no se ejecutaran concluyendo que este no afectara a la Entidad de manera financiera

Que encontrando conforme la documentación presentada, resulta procedente aprobar la presente Resolución de Aprobación de Adicional con Deductivo Vinculante


De conformidad con las facultades delegadas en el en el artículo 84° del Reglamento de Organización y funciones; en concordancia con la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, la Ley Orgánica de Municipalidades y el texto Único Ordenado de la Ley N°26850- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado su Reglamento y Modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Adicional con Deductivo Vinculante de la Obra “REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) GIMNASIO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código Único de Inversiones N° 2496528, ejecutada por la Municipalidad de San Isidro bajo la modalidad de Administración Directa, según detalle de los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la ampliación de plazo de 20 (veinte) días calendario, para la Obra “REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) GIMNASIO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código Único de Inversiones N° 2496528

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial  
Ing. NEAL MAURA GONZALES  
Subgerente de Obras Publicas (e)